

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

NUESTRO PARECER.

Verdad por todos reconocida, por nadie impugnada, y repetida hasta la saciedad es la de que la *enseñanza primaria* ó la *primera educación* forma la base, el cimiento do descansa la grandiosa fábrica de la Sociedad. No recorreremos, ni la historia, ni las colecciones legislativas para corroborar esta verdad de sentido comun, y defendida por todos los hombres pensadores. Podrán estos diferir (y diferencias radicales los separan en verdad respecto á la manera de darse la enseñanza, y respecto á los medios, términos y fines de la misma) mas, repetimos, no difieren en cuanto á la bondad de la cosa en sí, segun como la entiende cada cual. A esta concordancia del comun sentir, que cada dia toma más extension, se debe sin duda el que, en los pueblos modernos, se legisle tan amenudo y tan prolijamente acerca de la Enseñanza y de los Maestros.

No han sido ciertamente los gobiernos de España de los ménos solícitos en esta trascendental cuestion; pues en medio siglo se han dictado voluminosos tomos de leyes, reglamentos y disposiciones encaminadas á mejorar la una y la posicion de los otros. Pero es tal la dificultad que consigo trae la tarea, que á cada cambio político hace anunciado, cuando no verificado, un cambio ó una modificacion en las leyes de Enseñanza. Por otra parte, la experiencia diaria (esa gran maestra) de 25 años ha ido revelando defectos é inconvenientes, inconvenientes y defectos, que muchos, con la mayor buena voluntad, han querido corregir ó enmendar.

De aquí la frecuente publicacion de *proyectos* de ley, de *planes* de enseñanza por personas casi siempre interesadas en el asunto y conocedoras de la cosa.

Entre los últimos publicados descuella el del Sr. Izal, maestro de la escuela superior de San Feliu de Guixols, porque abraza todos los extremos y los pormenores todos, no mentados, muchos de ellos, en los demás proyectos que hemos leído, muy buenos por otra parte.

No es nuestro ánimo hacer un análisis del citado *proyecto*: publicado é impreso está, y suponemos que, conocido tambien del Magisterio de dentro y fuera de la provincia. Sólo vamos á hacer hincapié, á fijar nuestra atencion, y llamar la de nuestros lectores, sobre uno de los capitulos del proyecto del Sr. Izal. Nos referimos al que lleva por titulo: *Vacaciones y dias de Asueto*. En cuanto á estos últimos el autor del folleto acepta los admitidos en el Reglamento y sancionados por la costumbre; mas los dias consignados como *vacaciones de verano*, es, en verdad, cosa nueva en nuestra legislacion; pues dice: «Durante el mes de vacaciones (el de Agosto) concurrirán los profesores de 1.ª Enseñanza á la capital de su provincia por espacio de 8 dias consecutivos para enterarse de los nuevos métodos, procedimientos ó medios intuitivos, expuestos en las Escuelas Normales, á falta de sencillas exposiciones pedagógicas provinciales, etc. etc etc.»

Largo é inútil seria seguir copiando aquí todo cuanto dice el Sr. Izal en su práctico proyecto respecto al modo de aprovechar bien los 8 dias de asamblea en la capital.

Dejándolo pues, y aceptándolo íntegro discurremos acerca de las ventajas y utilidades que podria reportar el Magisterio de llevarse á cabo el proyecto de *vacaciones* del maestro de S. Feliu de Guixols:

No es posible aprovechar mejor el tiempo de vacaciones caniculares que reuniéndose el Magisterio para instruirse, ya en

conferencias, ya en viajes de instruccion. La reunion anual de todo el Magisterio de la provincia daria por resultado la union y la fraternidad de la clase. El conocerse y tratarse por 8 dias los maestros seria crear relaciones nuevas y descubrir simpatías ignoradas. ¡Cuántas veces convendria á un maestro tomar informes de una plaza vacante, y no tiene medio, como lo tendria, si conociera al maestro que la dirigió, ó al del pueblo ó pueblos inmediatos!...

En segundo lugar, esa especie de sínodo, certámen ó como quiera llamarse, celebrado cada año en la misma época, serviria de estímulo á todos. Seria una especie de *escuela mútua* entre maestros, escuela de ejercicios pedagógico-científicos, donde modestamente cada uno espondria sus dudas y sus observaciones, sus casos prácticos de conducta, y los inconvenientes con que hubiese tropezado. El maestro novel aprenderia del encanecido á ser previsor y precavido; éste, á su vez, aprenderia de aquel la novedad, inspirándole ó excitando su entusiasmo, pues achaque de los viejos es el adormecerse en la rutina y el creer axioma aquello de que «lo pasado fué mejor.»

Se dirá, tal vez, que todo esto podria hacerse acudiendo á la prensa del ramo; mas esto, que no siempre es hacedero por muchas razones, trae el inconveniente de ocupar el tiempo destinado á la enseñanza y ocupaciones diarias. Por otra parte, ¿cómo es posible dar á conocer, por medio de los periódicos, aparatos ó trabajos gráficos así de maestros como de discípulos? Ni ¿cómo es posible dar á conocer un procedimiento cualquiera para comunicar una asignatura, ó parte de ella, á los niños, sin presenciárselo? Entónces, de qué servirían las escuelas prácticas y las escuelas modelos? Nosotros declaramos que, de lo poco que de enseñar sabemos, lo debemos, más que á los libros de métodos y sistemas, á haber visto practicar á otros dentro de la escuela.

No continuaremos más encomiando la importancia de las vacaciones tal como están esplanadas en el *proyecto* que nos ocupa; ni esforzaremos otras razones de sentido comun, y, convencidos de la bondad que entraña dicho proyecto de vacaciones, hacemos votos para que quede incluido en la futura ley de 1.^a Enseñanza, atreviéndonos, de paso, á llamar la atencion de los actuales cuerpos colegisladores sobre el punto ó extremo: *Vacaciones*.

Por lo demás, felicitamos á nuestro amigo por su bello plan de enseñanza, y particularmente por lo que á *Vacaciones* se refiere, y ojalá viese coronados sus desinteresados esfuerzos.

La Bisbal y Mayo de 1877.

J. B.

ORÍGEN DE LA ESCRITURA.

(Continuacion).

Fácil es comprender, que un escrito en piedra, en bronce, en plomo y aun en madera, no fuera cómodo de transportar; que no pudiera circular fácilmente de mano en mano de un país á otro, y que no fuese, en su consecuencia, más que un medio muy imperfecto de comunicacion para los hombres. Buscóse, pues, para fijar el pensamiento, un vehículo mas conveniente, y el uso de escribir en hojas y en corteza de árboles, debió inducir insensiblemente á la fabricacion del papel de Egipto ó del Papyro (*papyrus*).

Memphis es, si hemos de creer á Lucano, á quien se deberia la gloria de haber sido la primera que supo hacer el papyro, gloria de que se mostraba orgullosa con justo título. Fué esto efectivamente un gran progreso: ninguna materia habia presentado hasta entónces las ventajas de este papel sólido, flexible y ligero, regalo de la naturaleza, que no exigia ni cultivo ni cuidados. Así, todas estas preciosas cualidades se hicieron de un uso casi universal en los pueblos antiguos, y la civilizacion recibió con él un feliz impulso. En realidad, gracias al papel, se pudo multiplicar en toda forma, en la antigüedad la expresion del pensamiento sabio, de la poesía, de los recuerdos de que se compone la historia.

El papyrus es una grande y hermosa planta de la familia de las juncias, que crece en las aguas poco profundas y tranquilas del Egipto, de la Abisinia y de la Syria. Su raiz, tortuosa y del grueso de la muñeca, desparrama á derecha é izquierda gran cantidad de pequeñas raices, que sostienen la planta contra la impetuosidad del viento y el esfuerzo de las aguas. De esta raiz se eleva un tallo triangular de tres á cuatro metros de alto, que termina en una ancha ombela, de donde se escapa, como un ondulante penacho, gran número de filamentos del verde más hermoso. Esta bella planta se ha introducido recientemente en las plantaciones de ornamentacion, que desde hace algunos años embellecen los jardines públicos de París; y aun cuando no crezca sin dificultad en este clima, han podido verse espléndidos canastillos de papyros en el jardin de Batignolles.

Desde la más remota antigüedad, este precioso vegetal cubria una parte de las tierras que el Nilo inunda cada año. «El papyro crece en tan gran cantidad en las orillas del Nilo, dice Casiodoro, que parece una inmensa selva.» Esta era una de las principales riquezas del país. Todas las partes de esta planta se utilizaban para las necesidades de la vida. Sacábanse de ellas cuerdas y tejidos, de que se hacian vestidos y velas para los navios; fabricábanse con ella canastillos, y era su raiz manducable; comíase cruda, hervida ó tostada, y su utilidad como alimento, parece que debió ser general para que llamara Esquilo á los egipcios *comedores de papyrus*. Pero, sobre todo esto, el película encerrado en la corteza de este tallo triangular servia para fabricar hojas de un papel flexible, ligero, casi blanco, sobre el cual los egipcios, con el auxilio de un pequeño junco

cortado para este efecto, y mojada en tinta, escribían en caracteres tan finos, como escribimos hoy con pluma en el papel.

No puede señalarse una fecha exacta á la invención del papyro por los egipcios. Mas el sabio Champellion ha encontrado contratos en papyro, que llevan la fecha y ascienden al tiempo de Moisés (1200 años antes de J. C.) Estos manuscritos contemporáneos de los Faraones, no han perdido casi nada de su frescura y de su solidez.

Hé aquí cómo se preparaba esta clase de papel. Después de haber arrancado la planta del papyro, en el tiempo ordinario de su recolección, se cortaba su raíz y la parte superior del tallo, conservando un tronco de uno á dos pies de largo; en general, todo lo que había vivido debajo del agua, se había emblanquecido allí por efecto de esta inmersión. De este tronco se quitaba sucesivamente la primer corteza, y todas las películas eran tanto más finas y más blancas, cuanto se hallaban más cerca del corazón de la planta, y habían vivido más largo tiempo en el agua. Todavía frescas, eran estiradas y extendidas, batidas y prensadas, y se las encolaba en seguida, cabo con cabo, para formar hojas. Aun han llegado hasta nosotros de estas hojas, pliegos de diferentes dimensiones, y libros plegados de plano y de muchas páginas; y finalmente, rollos que tenían veinte y tres metros de longitud.

Como esta materia vegetal era por su naturaleza muy desmenuzable, todas las hojas estaban dobladas, debiendo tenerse cuidado de cruzar las fibras, y de pegarlas en el ángulo derecho, unas á otras, imitando un tejido de lienzo. Dábasele la primer preparación con el peso de una prensa, quitándosele toda aspereza; acabábase de alisar la hoja con piedra pomez, ágata ó marfil; y finalmente, para garantizar el papyro preparado de esta suerte contra la humedad y los insectos, se le sumergía en aceite de cedro, antes de servirse de él.

Los viejos rollos de papyro cubiertos de escritura, servían en Egipto para hacer calzado, cuya suela formaban muchas hojas cosidas juntas. Estos viejos zapatos son en el día otros tantos documentos preciosos para la arqueología y la filología.

(Se continuará.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

UNION DEL MAGISTERIO.

SUSCRICION Á FAVOR DE LAS VIUDAS.

	ps. céntis
Suma anterior.	179 ' 10
D. Francisco Mandri.—Figueras.	5
Fermin Lozano. id.	5
Carlos Vila.—Torroella de Fluviá.	3

Narciso Albert.—Cadaqués.	5
Jeremías Sagás.—Puente mayor de Gerona.	5
Juan Clará.—Sta. Coloma de Farnés.	5
Francisco Brujó.—Castelló de Ampúrias.	5
Narciso Pagés.—S. Clemente Sasebas.	2 ' 50
Cucufate Estrach.—Massanet de la Selva.	5
Juan Molas.—Riudarenas.	5
Total.	224 ' 60

SÓCIOS INSCRITOS HASTA LA FECHA EN

LA UNION DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

1. D. Pedro Sala.—Gerona.
2. Tomás Roig.—Salt.
3. Jaime Foraster.—Cassá de la Selva.
4. Juan Corominola. id.
5. José Vilalta.—Campillonch.
6. Froilan Dillet.—Llambillas.
7. Antonio Grau.—Quart.
8. Juan Pagés.—Cornellá.
9. José Riera.—Báscara.
10. Paulino Puig.—Celrá.
11. Domingo Puignou.—Amer.
12. Antonio Balmaña.—Espolla.
13. Juan Ramis.—Figueras.
14. D.^a Joaquina Casabó.—Cassá de la Selva.
15. Manuela Xutglar. id.
16. Elvira Massanet. id.
17. Rosa Carbó.—Campillonch.
18. Josefa Pujol.—Llambillas.
19. Salvadora Clariana.—Canet de Adri.
20. Maria Carles.—Espolla.
21. Rafaela Marinelli.—Mollet.
22. Maria Lanciano.—Garriguella.
23. Francisca Marqués.—S. Lorenzo de la Muga.
24. Carolina Romans.—Figueras.
25. Francisca Marimon.—Garrigás.

(Se continuará.)

Vidreras 26 de Mayo de 1877.—El Presidente, Ramon Gratacós.

En otras ocasiones hemos llamado la atención de las autoridades sobre la indiferencia con que se mira en Breda la primera enseñanza; pero desgraciadamente nada se ha hecho hasta la fecha. No se comprende cómo en una población tan importante se tiene la Escuela de niñas del todo abandonada, hasta el extremo de que ni siquiera existen mesas para que las niñas puedan aprender á escribir, y es tanto más sensible que esto suceda cuanto que el Establecimiento se halla muy concurrido; así es que faltando lo indispensable para la enseñanza se encuentra la Maestra imposibilitada de poner en práctica el programa oficial de las Escuelas. Hace algunos días leímos una

correspondencia de aquella localidad celebrando las grandes mejoras que allí se estaban haciendo y por las cuales se pretendía demostrar que la población de Breda marchaba por el camino del progreso, que su cultura era superior á la de otros pueblos: esas mejoras consistían, sin embargo, en las respetables sumas que se estaban invirtiendo para la instalación de salones de baile, para casinos, etc. Pues bien, sepan nuestras autoridades, sepa con especialidad el Sr. Gobernador que la verdadera cultura se halla en Breda completamente desatendida; que no solo se priva á la Maestra de los medios de enseñar sino que también se le niega la subsistencia, pues se le están debiendo nada ménos que veintiuna mensualidades de dotación. Convendría se averiguase cuántas mensualidades se deben al Secretario del ayuntamiento, y por qué no se cumplen en Breda las disposiciones relativas á inversión de fondos. Llamamos, pues, nuevamente la atención del Sr. Gobernador sobre el hecho que acabamos de apuntar, esperando se digna aplicar á aquel ayuntamiento el correctivo que se merece.

* * *

Se han recibido en Secretaría los documentos de algunos Maestros para que se les clasifique como corresponde en el Escalafón que se trata de hacer con arreglo al último decreto, pero nótese mucha apatía hasta la fecha. Es necesario que los profesores públicos presenten las hojas de servicios y méritos ajustadas al día en que se anunció en el *Boletín oficial* la circular de la Junta de Instrucción pública; de lo contrario difícil sería llevar á cabo un trabajo tan importante como delicado.

* * *

Convendría que la M. I. Junta provincial diera una *circular* determinando los medios de que deben valerse los Maestros para adquirir el Título administrativo cuando por cualquiera causa no lo posean. Creemos que la importancia del asunto lo reclama.

* * *

Dícesenos que un alcalde se ha negado á dar posesión al Maestro nombrado por el Rectorado, prestando que no ha recibido orden de la superioridad. La orden de la superioridad se halla, no obstante, en el Título administrativo, la cual comienza por la palabra *Cúmplase*. Además, ha debido comunicarse el nombramiento al alcalde. El interesado se ha dirigido, según se nos asegura, al Sr. Gobernador.

* * *

Un maestro público no puede solicitar ninguna Escuela no estando anunciada su provisión por el Rectorado: sirva esto de contestación á la pregunta que se nos hace. Los títulos administrativos que carezcan del papel de reintegro corres-

pondiente, preséntense en la Secretaría de la M. I. Junta provincial afin de llenar este requisito.

* * *

Los periódicos ministeriales de Madrid no contestan á la pregunta que tenemos hecha sobre la consulta que la Junta de Instrucción pública de esta provincia dirigió á la Dirección general hace cerca de un año respecto á los derechos que pretenden las *Hermanas terciarias*, quienes sin título profesional aspiran á las Escuelas públicas. Agradeceríamos á *El Magisterio Español* ó á *Los Anales* manifestaran su opinión sobre el particular.

Los colegas de oposición dicen que semejante consulta no debió hacerse, toda vez que sin título profesional nadie puede aspirar á las Escuelas públicas. Así es, en efecto, pero la verdad es que las mencionadas religiosas trabajan con mucha insistencia y finura para que se les reconozca ese privilegio.

* * *

Ha sido nombrada para la Escuela de niñas de Lloret de Mar, la maestra pública de Massanet de la Selva D.^a Dolores Arce; para la de niños de Espinellas D. Juan Marco, y para la de Basagoda D. Ventura Corominas. Quedará, pues, vacante la de niñas de Massanet de la Selva.

* * *

D. Juan Brugada, maestro de la Escuela pública de S. Feliu de Buxalleu, ha renunciado la de Palol de Rebardit para que había sido nombrado según anunciamos en el número anterior.

* * *

D. Salvador Puig, maestro de una de las Escuelas públicas de Torroella de Montgrí, instalada en el barrio del Estartit, ha presentado la dimisión de su destino, solicitando al mismo tiempo reserva de derechos. Esta Escuela es de 4.400 reales.

* * *

Mediante las oposiciones que deben celebrarse en esta capital en el mes de Julio próximo, se proveerán las Escuelas de niños de S. Aniol de Finestras, Canet de Adri, Cruilles y Bruñola con la dotación de 825 pesetas, y las de niñas de Puigcerdá, S. Martín de Llémana, S. Aniol de Finestras, S. Estéban de Bas y Bruñola, con la dotación de 550 pesetas.

* * *

Ha fallecido el Maestro público de Puigcerdá D. Joaquin Sala y Vilar, uno de los funcionarios más dignos y celosos del ramo en esta provincia. Séale la tierra ligera.

* * *

En el próximo traslado se anunciarán las Escuelas de Ribas, S. Pedro Pescador y la de Puig-

cerdá con la dotacion de 825 pesetas, y las de niñas de Cadaqués, Massanet de la Selva y Begudá con 550 pesetas.

D. José Vila, farmacéutico, ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, propuesto por el Ayuntamiento de esta capital.

Se han remitido á la aprobacion del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos de Albons y de S. Pedro Pescador, el primero á favor de D. Juan Bautista Majó y el segundo de D. Miguel Rexach.

La tramitacion que se sigue en esta clase de nombramientos no responde á las necesidades de la enseñanza, puesto que las Escuelas quedan abandonadas por espacio de muchos dias. Antes se hacian estos nombramientos por las Juntas provinciales con la mayor rapidez, y el servicio no sufría las interrupciones prolongadas de ahora.

D. Federico Dalmau ha hecho publicar un comunicado intentando desmentir lo que dijimos respecto á la máquina *Singer*, lo cual hizo un trabajo extraordinario en pocas horas cosiendo la tela de un entoldado, que por su gran resistencia no pudieron coser otras máquinas. Como el hecho es cierto, no retiramos ni una coma de lo que tenemos escrito.

Ha salido el Inspector de primera enseñanza á girar visita extraordinaria á los pueblos de Vilopriu y Sils, motivando la del primero el no haber querido el señor alcalde dar posesion al Maestro nombrado en virtud de traslado D. Miguel Costal, y la del segundo por cuestiones sobre la situacion más conveniente del edificio que se trata de construir destinado á Escuela pública.

Para resolver el expediente del Maestro de Ripoll Sr. Danes, falta el informe del Sr. Inspector del ramo, á quien rogamos despache este asunto con la posible brevedad pues son muchos los perjuicios que se irrojan al citado profesor de la lentitud con que se lleva el referido expediente.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Recuerdo nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligacion que

tienen de remitir al habilitado del partido los recibos originales que hayan librado los maestros de escuela por atenciones de 1.ª enseñanza, con el V.º B.º de la Alcaldía, á fin de que queden debidamente justificados los pagos realizados.

Gerona 18 Mayo de 1877.—El Gobernador, Joaquin M.ª Lagunilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales de niños.

Oristá, dotada con 825 pesetas.

Elementales de niñas.

Subirats y S. Antonio de Vilanova de Vilamajor, con 550.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposicion las plazas que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casado ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 9 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elementales de niños.

Vallfogona, dotada con 825 pesetas; Peratallada, Albons y Estañol, con 625.

Elementales de niñas.

Peratallada, Bescanó y Estañol (Bescanó), con 416 ps. 75 cénts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de quince dias contados desde la publi-

cacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales de niños.

Bagá, S. Lorenzo Savall y Vilanova de Sau, dotadas con 825 pesetas; Caldas de Estrach, La Nou y Sta Maria de Marlés, con 625.

Incompletas de niños.

Castellví de Ronsanes con 250; y Puigdalva con 225.

Elementales de niñas.

Sagás con 416 ps. 75 cénts.

Incompletas.

Cabrils con 275.

De párvulos.

Esparraguera con 1100.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casado ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 11 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido repuesto, dice *El Compañerismo*, en su cargo de sustituto de la escuela de Enguera, nuestro particular amigo D. Ricardo Soto, el cual por espacio de un año, y por capricho de un alcalde, ha estado separado de su destino. Ni la orden del Sr. Rector disponiendo la reposición del Sr. Soto, ni los reiterados mandatos de la Junta provincial de Instrucción pública han sido suficientes para librar al citado profesor de doce meses de suspensión de empleo y sueldo.

Si anómala fué la suspensión del Sr. Soto, no lo es ménos la reposición.

Vean nuestros lectores el oficio que con tal motivo ha recibido del célebre alcalde de dicha población:

«He creído conveniente que desde mañana se encargue de la escuela pública de esta villa. Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Enguera 21 de Mayo 1877.—Manuel Fillol.—Señor D. Ricardo Soto.»

Después de leer tan estraña comunicación, creemos inútil estendernos en comentarios.

El Magisterio Español, ocupándose sobre el material de enseñanza, dice:

«Si en la nueva ley ha de abordarse completamente el punto interesante que tratamos, es menester antes y con gran urgencia, que una comisión, á la que se diera toda clase de medios, hiciera un inventario del material científico que existe en los diferentes centros de instrucción con la apreciación de su valor é importancia, señalando las necesidades modernas de los diversos ramos de la ciencia, objeto, principalmente, de los estudios profesionales.

De este modo se pondría en juego mucho material científico ya ignorado, ó ya desconocido casi y que permanece oculto sin que preste servicio y como vinculado en ciertos establecimientos.

En vista, pues, del exámen de lo que la propuesta comisión informase, el gobierno debería hacer una distribución conveniente del material científico y estimular la enseñanza y el adelanto de la ciencia.»

Considerando, dice el mismo colega, los beneficios que la Nación recibe de los que consagran su vida y dedican su inteligencia á la propagación de la verdad y á formar ciudadanos probos, instruidos y dispuestos para la felicidad del país, no es posible hacer distinciones en cuanto al reconocimiento que sus servicios han de merecer.

Por esta fundamental razón nosotros hemos creído que habia que ofrecer á todos cuantos ejercen el Profesorado público algun beneficio en el porvenir, para cuando el cansancio de la profesión y los achaques de la vejez les imposibilitase para la vida activa de la enseñanza.

Es cierto que á medida que es mayor el número de los Profesores de cada clase, se hace más difícil encontrar solución á este asunto; mas no obstante, meditando algunos medios por nosotros iniciados, se alcanzarían resultados no pequeños en una cuestión que de consuno lo demanda la equidad, y lo exigen los servicios á la enseñanza pública.

En dicha base 12 se reconoce la jubilación á los Catedráticos de Facultad, se ofrece extenderla á los de Instituto y se trata indirectamente de que gocen, aunque no del mismo modo, de ese justo beneficio los Profesores de primera enseñanza.

CONSULTA.—De nuestro apreciable colega gaditano *La Primera Enseñanza*, tomamos la que sigue:

«¿Al quedar vacante una Escuela, puede solicitarla otro Maestro de la localidad que disfrute el mismo sueldo? En caso afirmativo, ¿á quién debe dirigirse?»

A una consulta de la Junta provincial de Cádiz, resolvió la Direccion general en Enero de 1861 «que á los Alcaldes corresponde trasladar á otra Escuela vacante de la localidad al Maestro que lo solicite.»

A otra consulta de la Junta provincial de Sevilla, la Direccion general resolvió en Julio de 1865 en idéntico sentido.

En 1.º de Julio de 1876 el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla aprobó el traslado de dos Maestras hecho por el Alcalde de Cádiz á otras Escuelas vacantes de la localidad.

Siendo esto lo legislado en el particular, un Maestro puede solicitar del Alcalde el traslado á otra Escuela vacante de la localidad y este se halla facultado para concederlo.»

En un artículo que publica *La Revista* de Huesca encontramos el siguiente párrafo: «Pero aun nos consuela más otra idea, la de que en el magisterio hay traidores: sí, en el profesorado existen lobos cubiertos con piel de oveja, hay quien las echa del más fiel defensor de los intereses de la clase, y, ¡cobardel! es su más feroz enemigo.»

Graves son las palabras del colega. Si esos enemigos existen, sería una obra de caridad descubrirlos para podernos guardar de ellos.

Dice la *Escuela*:

«Por más que haya quien opine que puede un solo Maestro dar enseñanza ampliada y aún superior, en una Escuela numerosa, no estamos de acuerdo sin admitir gran perjuicio al mayor número de niños que pertenecen á la clase elemental. Si las asignaturas de ampliacion se dieran en horas extraordinarias y aparte del mayor número de niños que no las cursan, podria hacerse algo, por más que gastado ya el Profesor en tres horas de trabajo, no es posible emplear toda la energía que exige la verdadera enseñanza.»

«Cuando se aproxima el fin de curso, algunos escolares principian á rebuscar recomendaciones para sustituir al estudio que han debido emplear en los meses de su duracion. Ya que no pueda evitarse el que algunas personas influyentes se interesen por la holganza, pudiera disminuirse este sistema tan en boga, empleando un prudente rigor y no mirando más que las condiciones del examinado.»

«Notan algunos criticones, que niños que se dicen muy instruidos en las Escuelas, no corresponden en ulteriores estudios el juicio que se suele formar de ellos.

Si es así, prueba ser una opinion exagerada,

fundada en trabajos de memoria puramente y no en desarrollo del entendimiento, que es la verdadera base para hacer estudios formales.

Por esto cuando oimos decir que este ó aquel niño se sabe los libros de texto de la cruz á la fecha, nos ocurren algunas reflexiones, que si no siempre suelen estimarse, el tiempo se encarga de dar razón al que la tenga.

El mérito real del Maestro, no está en que sus discípulos reciten como loros, y sí en que sepan estudiar más tarde, ó que conserven los conocimientos indispensables en la vida, si no hacen más estudio que el de la Escuela.»

Leemos en la *Asociacion* de Huesca:

«Desengañense los hombres todos que de buena fé se consagran á los negocios públicos. No hay salvacion para los pueblos fuera de la educacion. Ni el fomento de sus intereses materiales ni la administracion más sábia, ni todas las gracias que llovieron sobre el pueblo de Moisés les harán felices si á la vez no tratan de cultivar la inteligencia y el corazon de sus habitantes. Empero hagan esto último, aun cuando descuiden lo primero, y verán como al cabo de años vienen gentes capaces de encontrar en su ilustracion los medios de ser dichosos. Solo que para llegar á tan magnifico resultado no basta dictar reglas que impulsen la enseñanza; sino que es preciso además proteger también á los encargados de darla, y dicho se está que la mayor proteccion que hoy necesitamos consiste en el aumento de nuestros mezquinos sueldos, sin el cual no dejaríamos en la vida de ser el ludibrio de los pueblos.»

CONSULTA.—Un Maestro, para evitar un conflicto personal, que pudiera ser de fatales consecuencias, no quiere presentarse á cobrar su sueldo en casa del habilitado. ¿Puede autorizar á su señora este Profesor, para que cobre en su nombre? ¿Qué autoridad tiene un habilitado sobre los Maestros?

RESPUESTA.—Puede autorizar á su señora ó á otra persona cualquiera, con poder en forma, extendido ante Notario. El habilitado no tiene absolutamente ninguna autoridad sobre los Maestros.

De *El Magisterio Español*:

El Ayuntamiento de Tortosa ha acordado suprimir el Instituto de aquella poblacion por carencia de recursos, segun ha manifestado al ministro de Fomento.

El Ayuntamiento de Elche ha acordado suprimir las ocho ó diez Escuelas existentes en los partidos rurales de aquel término.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LA PRUSIA CONTEMPORÁNEA

.Y

SUS INSTITUCIONES

POR

E. ELLEBRAND.

traducción y prólogo

DE

MANUEL GIL MAESTRE,

Sócio correspondiente de la Academia de la Historia.

Un tomo de más de 300 páginas de impresión compacta y esmerada.

PRECIO 3 PESETAS.

EL MATERIALISMO CONTEMPORÁNEO

POR

PAUL JANET,

Miembro del Instituto de Francia, Profesor de la Facultad de Letras de Paris

TRADUCIDO, CON UNA INTRODUCCION,

POR

Mariano Arés,

Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Un tomo de cerca de 300 páginas de esmerada impresión.

PRECIO DOCE REALES.

GUIA DE ROMA

Y DE LAS

PRINCIPALES CIUDADES DE ITALIA

POR

Un Romero.

1 tomo 8.º 10 rs.

LOS DRAMAS DEL ADULTERIO

INTERESANTÍSIMA NOVELA ORIGINAL

DE JAVIER DE MONTEPIN.

DIVIDIDA EN TRES PARTES:

1.ª

EL MARIDO DE MARGARITA.

2.ª

LA CONDESA DE NANCEY.

3.ª

EL AMANTE DE ALICIA.

Version española de D. J. Martos J.

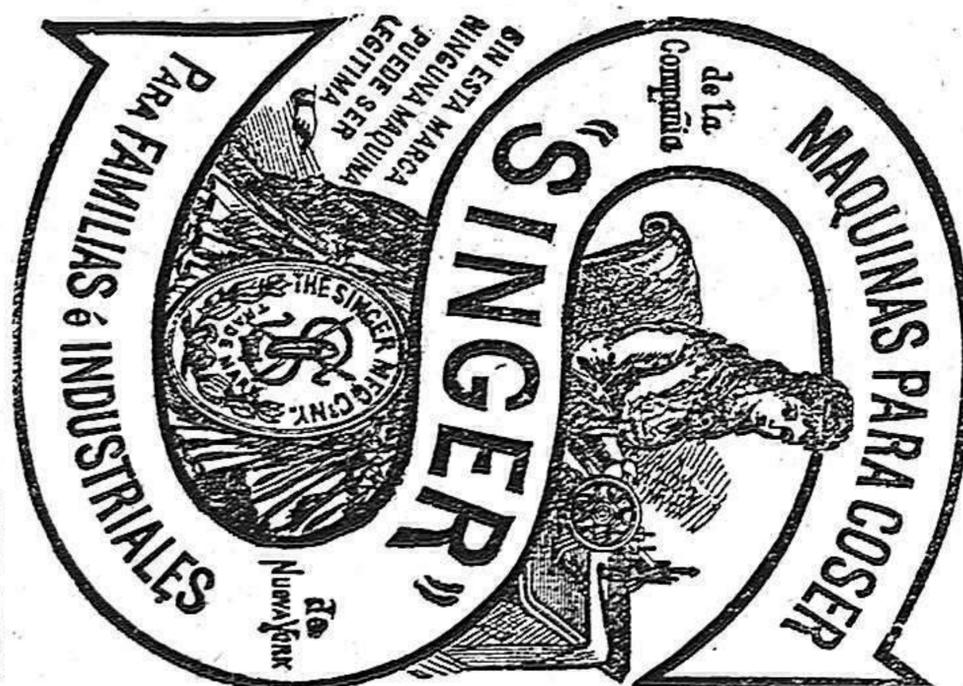
3 cuads. ilustrados á 5 rs. cada uno.

FISIOLOGÍA DE LA MEDICINA

POR

Edouard Auber.

Consta de un tomo de elegante impresión, á 10 rs.



VENTA A PLAZOS.
LEGÍTIMAS MAQUINAS PARA COSER
DE LA
Compañía Fabril de Nueva-York.

Las únicas que
no se desatan.
regla.

La única que
tiene una du-
racion hasta
aquí desco-
nocida en las
demás
máquinas.

La única que
á la primera
leccion se
cose.

La única que
cose desde lo
más fino
á lo más ba-
rato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡14 REALES SEMANALES!

Sin aumento alguno en los precios.—10 por 100
de rebaja al contado.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas,
pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supues-
tos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á
nuestras Legítimas de Singer.

Enseñanza gratis á domicilio.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en Ge-
rona, plaza de la Constitución n.º 10.